

Proceso: Verbal Declarativo para la Prescripción de Gravamen Hipotecario.
Demandante: Luis Octavio Carmona Valencia.
Demandado: Luis María Agudelo Álvarez.
Radicado: 170424089-002-2020-00105-00.

CONSTANCIA: En este proceso en tiempo oportuno la curadora ad litem contestó la demanda, no propuso excepciones. Sírvase Proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 940

En este proceso VERBAL DECLARATIVO SUMARIO PARA LA PRESCRIPCION DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, promovido a través de apoderado judicial por el señor LUIS OCTAVIO CARMONA VALENCIA C.C. 9.975.864 en contra de LUIS MARIA AGUDELO ALVAREZ C.C. 1.227.669, vista la constancia que precede, se debe fijar fecha para la audiencia del 392 del CGP que nos remite al 372 y 373 del mismo Código.

Teniendo en cuenta la agenda del despacho, se determina como fecha para su realización el día **JUEVES CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)** en la que se agotarán las siguientes etapas procesales: **Fijación del litigio, Práctica de pruebas, control de legalidad, alegatos de conclusión y sentencia.**

La inasistencia acarreará las sanciones procesales y pecuniarias, previstas en el numeral 4° del artículo 372, ibídem.

Así las cosas, de conformidad con la norma citada en precedencia, se dispone decretar las siguientes pruebas,

-PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

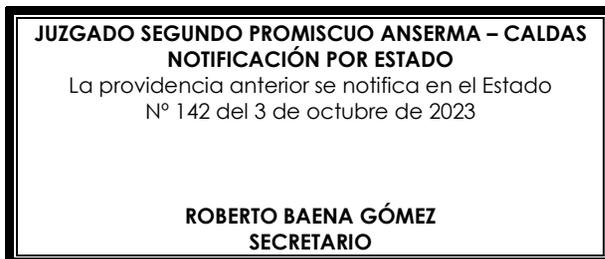
Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba las presentadas con la demanda.

La misma se realizará de forma virtual, en oportunidad se les enviará a las partes el enlace para que se puedan conectar a la audiencia.

Proceso: Verbal Declarativo para la Prescripción de Gravamen Hipotecario.
Demandante: Luis Octavio Carmona Valencia.
Demandado: Luis María Agudelo Álvarez.
Radicado: 170424089-002-2020-00105-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f675cf856cca6289d7ed56de3305b9365abb567d0803187353725b0c4ec2197d**

Documento generado en 02/10/2023 04:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>